

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2520 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2019 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2019 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena.

BDNS (Identif.): 451465

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto establecer, una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades que faciliten el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas, en programas de iniciación deportiva, así como, el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2019.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Crédito presupuestario previsto para esta fase, es de 550.000 €, a cargo de la partida 2019.05007.3410.48205. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, según modelo normalizado (Modelo I), podrá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal, [https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp) o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia del CIF de la Entidad o Asociación.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante
4. Certificado de la Entidad Bancaria con cuenta abierta a nombre de la Asociación, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
5. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
6. Declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención por parte de las personas o entidades de no estar incurso en prohibiciones para obtener la subvención, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Modelo II).

7. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que solicita la subvención.

8. Certificados de Delitos de naturaleza sexual del Ministerio de Justicia, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.

9. Certificados expedidos por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Comisaría Local de Cartagena, en caso de tener personas extranjeras contratadas o federadas en el Club.

Las Entidades Deportivas y Clubes, sólo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (www.cartagena.es).

Cartagena, 11 de abril de 2019.—La Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local, M.^a Mercedes García Gómez.